



**PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES EN COLOMBIA: UNA
MIRADA HACIA LA GARANTIA JURIDICA PARA LA CONSERVACION DEL
MEDIO AMBIENTE**

Dayana Vanessa García Moreno

Wendy Vanesa Angulo Romero

María Alejandra Aza Arroyo

Asesor:

Dr Jader Aleans

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

2025

Tabla de contenido

	Pág.
Resumen.....	3
Introducción	4
Marco teórico	6
Planteamiento del problema.....	8
Justificación	10
Objetivos	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos.....	11
Metodología	12
Resultados y discusión	13
Capítulo I	16
Evolución histórica de la normatividad sancionatoria ambiental en Colombia.....	16
Capítulo II	21
Procedimientos sancionatorios ambientales vigentes en Colombia.....	21
Capítulo III.....	28
Recomendaciones para mejorar los mecanismos sancionatorios con el objetivo de fortalecer la garantía jurídica y promover una mayor efectividad en la conservación del medio ambiente.....	28
Conclusiones	33
Referencias bibliograficas.....	35

Resumen

El derecho al ambiente reconocido como esencial por la Constitución de 1991 establece la responsabilidad del Estado y los individuos de garantizar un entorno saludable, sin embargo al pasar el tiempo se ha venido incrementando la vulneración de estos derechos, lo cual genera interrogantes sobre la efectividad al momento de sancionar en cada proceso de índole ambiental en nuestro país. De esta manera el análisis estudia cómo dichos procedimientos funcionan como garantías jurídicas en la defensa del medio ambiente y los recursos naturales. Además examina su evolución histórica en la legislación vigente y los principios contenidos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que se relacionen con este asunto.

Palabras clave: derecho al ambiente, procesos sancionatorios, Colombia, normatividad, conservación.

Introducción

La protección del medio ambiente es reconocida como derecho fundamental, en Colombia, desde la expedición de la Constitución de 1991, se establece un marco legal que asegura a todos los colombianos un disfrute a un ambiente sano y asigna al Estado la responsabilidad de preservar los recursos naturales. En las últimas décadas la humanidad ha presenciado un acelerado deterioro de los ecosistemas debido a las actividades humanas, lo que contaminando en mayor grado el aire, agua y suelo afectando directamente la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades. En este sentido el sistema normativo colombiano ha adoptado diversas disposiciones para enfrentar este desafío con el fin de crear mecanismos sancionatorios que aseguren la protección de los recursos naturales y el derecho a un ambiente saludable.

A pesar de contar con un marco normativo sólido, se ha observado un creciente incumplimiento de las normativas ambientales generando suspenso o inseguridad que los procesos de sanción establecidos sean de forma efectiva, este fenómeno ha generado la necesidad de cuestionar si las sanciones actuales son suficientes que garanticen que las normas ambientales y la protección de los ecosistemas se cumpla, así como si el Estado colombiano tiene los mecanismos adecuados para sancionar a quienes vulneran estos derechos, por lo tanto la pregunta central de esta investigación, se enfoca en cómo se desarrollan e implementan los procedimientos sancionatorios ambientales en la legislación colombiana y si estos cumplen con su objetivo de que se garantice que el medio ambiente sea conservado.



El análisis de los procedimientos sancionatorios ambientales en Colombia, requiere una revisión del contexto histórico y doctrinal junto con las normas vigentes que regulen los procesos de sanción y reparación en materia ambiental, en el ámbito internacional, el derecho ambiental tiene una evolución significativa, inspirando las normativas nacionales y estableciendo estándares globales que guían las prácticas de protección ecológica, En Colombia este desarrollo se ha reflejado en diversas leyes y decretos así como en las interpretaciones jurisprudenciales de la Corte Constitucional que ha sido importante su rol en la aplicación y fortalecimiento del derecho a un ambiente sano (Rodriguez y Paez, 2012).

Este estudio de enfoque cualitativo y hermenéutico tiene como objetivo comprender cómo se integra el proceso sancionatorio ambiental en el sistema jurídico colombiano y cómo estas sanciones no solo buscan reparación económica, sino también, la restauración de los recursos naturales dañados, para ello, se analizarán los antecedentes históricos del derecho ambiental tanto en el nivel nacional como internacional, se revisarán las normas que se encuentren en vigencia y que tengan relación con los procedimientos mediante los cuales se imponen sanciones y se estudiarán los criterios de la jurisprudencia establecidos por la Corte Constitucional en este ámbito, de este modo se pretende ofrecer una perspectiva crítica sobre la efectividad de las sanciones y procedimientos proponiendo posibles mejoras para fortalecer y garantizar jurídicamente manera de conservar el medio ambiente en Colombia.

Este trabajo tiene como objetivo exponer las falencias y desafíos del sistema sancionatorio ambiental colombiano; además de ofrecer un análisis profundo sobre su aplicación y su capacidad para ser una herramienta efectiva en la protección de los recursos naturales y en la mitigación del deterioro ambiental

Marco teórico

El derecho ambiental ha adquirido importancia con el pasar de los siglos, debido a los problemas que ha tenido el planeta tierra con la degradación ambiental, lo que ha ocurrido que los procedimientos sancionatorios sean desarrollados en el proceso evolutivo normativo que ha buscado salvaguardar al medio ambiente (Torres, 2022).

El derecho ambiental, se basa en la obligatoriedad de regular la relación del medio ambiente y las poblaciones de personas, con el fin de sancionar, prevenir y mitigar las acciones que dañen a los recursos naturales. La relevancia del derecho ambiental se encuentra en su carácter preventivo y sancionador, destinado asegurar el equilibrio ecológico.

El art 79 de la Carta Marga, consagra el derecho a un ambiente sano, el cual establece el estado que se les debe garantizar a las personas la participación comunitaria si en ello hubiese una afectación, este principio se complementa de los demás derechos entre ellos, la salud, vida cuya protección depende de un ambiente sano.

En Colombia, la evolución de las normativas ha estado en constante avance, uno de ellos es la ley 23 de 1973, que regulo la contaminación ambiental y la utilización apropiada de los recursos naturales, así como el decreto 2811 de 1974, que se conoce como el CR 23 de 1973, que sentó las bases para la regulación de la contaminación ambiental y el uso adecuado de los recursos naturales renovables (Martínez, 2020). Posteriormente, el Decreto 2811 de 1974, conocido como el CNRN, que estableció un marco jurídico más amplio acerca de las



regulaciones ambientales, estableciendo principios para el usuario- pagador. Sin embargo, el marco normativo mostro deficiencia con el procedimiento sancionatorio.

La Carta Magna, donde se reconoce la urgencia de fortalecer los mecanismos sancionatorios que garantiza que las leyes en materia ambiental se cumpla. La Corte Constitucional establece, la obligación del Estado de salvaguardar el medio ambiente y a su vez ha resaltado lo esencial cuando los infractores asuman sus consecuencias jurídicas de sus acciones.

Los procedimientos sancionatorios ambientales, están estructurados para garantizar que quienes transgredan la normativa ambiental reciban las sanciones correspondientes. Estos procedimientos están aplicados por las autoridades ambientales tales como, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales (CARS) y otras entidades territoriales.

El proceso sancionatorio tiene como objetivo a través de un procedimiento administrativo, determinar si se produjo una violación a la legislación ambiental, y de ser así, aplicar sanciones tales como multas, suspensión de actividades o cierre de establecimiento, teniendo en cuenta la complicación en la actuación que se cometio. Sí hubo una infracción a la normativa ambiental, y de ser así, imponer sanciones tales como multas, suspensión de actividades o cierre de establecimientos, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Planteamiento del problema

La conservación ambiental en Colombia enfrenta una serie de dificultades, tanto en los recursos naturales como en el aumento de actividades que deterioran el medio ambiente. A través de la historia, Colombia ha desarrollado distintas normativas para sancionar las trasgresiones que ha realizado el ser humano al ambiente, por lo cual se ha visto afectado como un problema de gran relevancia los procedimientos sancionatorio claros y efectivos

La (Ley 23 de 1973), es el eje central de la salvaguarda al medio ambiente, esta ley trajo a colección la posibilidad de sancionar acciones que deterioren el entorno natural, pero, sin embargo, no estableció un procedimiento en específico. Posteriormente, (Decreto 2811 de 1974), con la consolidación del Código Nacional de los Recursos Naturales, consolido el deber de sancionar, pero como en la anterior ley, tampoco se encuentra taxativo el procedimiento claro al aplicar la sanción. Esto dejo vacíos legales que han reforzado la obligación de sancionar, pero tampoco estipuló procesos claros para la aplicación de las sanciones. Esta omisión dejó vacíos legales que han obstaculizado que el derecho sancionatorio ambiental sea efectivo en Colombia.

El (Decreto 1681 de 1978), trato de corregir estos vacíos al instaurar procedimientos sancionatorios enfocados a los recursos hidrobiológicos, pero su limitación no atendió a la necesidad del marco integral de las infracciones ambientales. De acuerdo a todos los avances constitucionales de la Carta Magna, que garantiza que todos los individuos gocen de un ambiente sano, la falta eficaz en los procedimientos sancionatorios ha mantenido una situación de exoneración ambiental.



De acuerdo a lo anterior, la problemática radica, en que aunque existen leyes que sancionan a los infractores, ante la ausencia de un procedimiento apropiado ha limitado la capacidad del Estado de actuar oportunamente frente a estas infracciones, lo que genera preocupación jurídica y a su vez desvanece el acatamiento de las normas que afectan la conservación de los recursos naturales en Colombia, por consiguiente, esta problemática, sigue siendo fortalecer los procedimientos que sanciona en el entorno ambiental.

Pregunta problema

¿Cómo la falta de procedimientos sancionatorios en el derecho ambiental impacta la garantía jurídica para la conservación del ambiente en Colombia?

Justificación

La investigación acerca de los procedimientos sancionatorios ambientales en Colombia, con enfoque en las garantías jurídicas para la preservación de los recursos naturales es esencialmente importante en la actualidad debido, a la gran preocupación por los ecosistemas y al cambio climático. En el país, la salvaguarda del medio ambiente ha sido de relevancia desde la ley 23 de 1973, la cual introdujo las bases para la regulación de los delitos ambientales, sin embargo, a través del tiempo, se ha establecido que, aunque existe una normativa para estas sanciones por infringir al medio ambiente, aún persisten lagunas acerca de la implementación de estas medidas y en la claridad de los procesos sancionatorios.

La investigación es de gran relevancia académica y social, debido a que se contribuye a la comprensión de las fortalezas y debilidades del sistema sancionatorio, identificando las normativas que requieren mejora para así poder garantizar a los ciudadanos la defensa efectiva de los recursos naturales. La evolución legislativa, desde la expedición de la ley 23 de 1973 hasta la Carta Magna y normas posteriores, permitirá analizar los procedimientos sancionatorios vigentes en Colombia que resulten adecuados en la realidad ambiental.

Además, dicho tema cobra importancia, debido a que, Colombia es un país que tiene una biodiversidad grandemente extensa lo que hace ser de los países más ricos en estos recursos naturales, pero también una de las más amenazada por la minería ilegal, la deforestación y la contaminación de las fuentes hídricas.

Objetivos

Objetivo General

Analizar los procedimientos sancionatorios ambientales en Colombia.

Objetivos Específicos

- Describir la evolución histórica de la normatividad sancionatoria ambiental en Colombia
- Identificar los procedimientos sancionatorios ambientales vigentes en Colombia.
- Proponer recomendaciones para mejorar los mecanismos sancionatorios con el objetivo de fortalecer la garantía jurídica y promover una mayor efectividad en la conservación del medio ambiente.

Metodología

La investigación emplea una metodología Jurídica, lo que facilita un análisis del marco normativo y los procedimientos sancionatorios en el país. Su objetivo es analizar, interpretar y estudiar las leyes y normativas ambientales que regulan los procedimientos sancionatorios en Colombia, así como su interpretación en casos concretos, con el propósito de determinar si estos aseguran de manera eficaz el cuidado de los recursos naturales y el cumplimiento de las responsabilidades legales del medio ambiente.

El enfoque cualitativo, permite analizar y comprender el contexto normativo, es el más adecuado para este estudio, ya que permite analizar y comprender el contexto normativo en el que se contextualiza el derecho sancionatorio y así poder llegar a identificar los vacíos legales e inconsistencias en la imposición de las sanciones que enfrenta el sistema jurídico colombiano.

Las fuentes de recolección de información, se fundamentará principalmente a través de fuentes primarias, lo que incluirá el análisis detallado de las leyes, decretos, códigos y resoluciones ambientales que regulan los procedimientos sancionatorios en Colombia. Además, se analizarán fallos judiciales pertinentes a las sanciones ambientales.

El análisis, se hará hasta tener una percepción con claridad acerca de la efectividad de los procedimientos sancionatorios vigentes y su conformidad con los principios constitucionales en protección ambiental, Del mismo modo, se mirará de que manera se han aplicado las normativas y si han aportado de forma considerable a la preservación del medio ambiente.

Resultados y discusión

El desarrollo evolutivo de las normas acerca del derecho ambiental sancionatorio en Colombia ha mostrado avances significativos, especialmente a partir de la Carta de 1991, que consolidó el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano. Este marco normativo sirvió de base para un sistema sancionador más fuerte con el fin de prevenir y remediar los daños ambientales la (Ley 99 de 1993) y la (Ley 1333 de 2009), fueron pasos clave para implementar medidas concretas en la defensa del medio ambiente asignando al Estado y sus entidades la facultad como autoridad para sancionar y exigir reparaciones; sin embargo a pesar de estas disposiciones la aplicación efectiva de los procedimientos sancionatorios sigue enfrentando desafíos importantes.

Uno de los hallazgos clave en la investigación es la constante falta de consolidación en la ejecución de las sanciones y la falta de claridad en la implementación de medidas como el trabajo comunitario que ha sido señalado en estudios académicos como una de las áreas más débiles del sistema la ausencia de un reglamento detallado sobre las actividades que debe realizar el infractor para reparar el daño ambiental genera incertidumbre sobre la efectividad de esta sanción además la falta de una metodología unificada para calcular las sanciones ha sido otro punto crítico identificado por diversos estudios lo que puede ocasionar una aplicación desigual de la ley.

Asimismo se destacó que la responsabilidad sancionatoria en Colombia, ha sido atribuida al Estado, quien presume la culpabilidad del infractor en caso de violar normas ambientales, lo cual impone una carga de prueba sobre el infractor, este enfoque de carácter

preventivo y correctivo, es fundamental para la efectividad de las políticas ambientales, pero a su vez genera controversias especialmente por la dificultad de muchos infractores para desvirtuar la presunción de culpabilidad; la sanción administrativa busca no solo castigar, sino también prevenir futuras infracciones mediante la imposición de medidas de carácter preventivo como, cuando se decomisan los productos, la suspensión de actividades y el cierre de establecimientos

El análisis de investigaciones de casos como el realizado por Hinestroza et al., (2012) en el Chocó, muestra una brecha crítica en la implementación del régimen sancionatorio, en este contexto, la falta de capacidad sancionatoria de las autoridades regionales como las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) limita la eficacia del sistema sancionado, esta deficiencia resalta la necesidad de fortalecer las competencias y la autonomía de las entidades que se encargan de vigilar por el cumplimiento de las normas ambientales.

En cuanto a la ley 1333 de 2009, esta ha intentado consolidar un procedimiento sancionatorio más ágil, pero también presenta desafíos prácticos en su implementación, aunque la ley establece un marco claro para la acción sancionatoria, la falta de recursos y la capacitación en las entidades encargadas dificulta la aplicación efectiva de las sanciones, el régimen de caducidad de las acciones sancionatorias que establece un plazo de 20 años, puede generar retrasos que afectan la eficacia del sistema.

El procedimiento sancionatorio ambiental, se lleva a cabo en diversas etapas que deben ser cumplidas: primero se inicia con la Indagación Preliminar que dura un periodo de seis meses y puede finalizar en el archivo o en la apertura de la investigación; luego se inicia el Procedimiento Sancionatorio ya sea a petición de parte o de oficio o por una medida preventiva,



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

en esta etapa se formula un Pliego de Cargos que debe ser notificado al infractor en un plazo de cinco días, posteriormente el infractor tiene diez días hábiles para presentar sus Descargos después de los descargos se inicia la Práctica de Pruebas que puede durar hasta treinta días con una posible prórroga de hasta sesenta días, finalmente cuando se determina la Responsabilidad y Sanción se realiza en un plazo de quince días hábiles después de la etapa de pruebas.

Capítulo I

Evolución histórica de la normatividad sancionatoria ambiental en Colombia

La normatividad sancionatoria ambiental en Colombia, ha tenido una evolución constante reflejando la creciente conciencia acerca de la importancia de proteger el medio ambiente y los recursos naturales, este proceso ha estado marcado por una serie de reformas legislativas y decretos que han establecido procedimientos y sanciones para castigar las conductas que afectan el entorno natural, así como para prevenir y corregir daños ambientales desde sus primeras bases en la Ley 23 de 1973 hasta la estructuración moderna del Sistema Nacional Ambiental (SINA) la normatividad sancionatoria ambiental ha ido adaptándose a las necesidades del país frente al desarrollo y la gestión de su territorio y recursos (Perafan et al., 2002)

Este capítulo examinará de manera detallada y argumentada la evolución histórica de la legislación sancionatoria ambiental en Colombia, destacando los hitos legislativos y los marcos jurídicos más relevantes que han influido en la regulación de la protección ambiental, centrándose en su desarrollo desde los años setenta hasta la actualidad pasando por la implementación de la Constitución de 1991 la Ley 99 de 1993 hasta la consolidación del proceso sancionador con la Ley 1333 de 2009.

La historia de la normatividad sancionatoria ambiental en Colombia, inicia con la promulgación de la Ley 23 de 1973 un punto clave en el trato legal de la contaminación y la defensa del medio ambiente esta ley incluyo el concepto de “contaminación ambiental” en la legislación colombiana en su artículo 4 la Ley 23 de 1973 definió la contaminación como la



alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía provenientes de actividades humanas o de la naturaleza que afectan la salud de las personas la fauna la flora y los recursos naturales (Rodríguez, 2022).

Aunque la Ley 23 de 1973 considero las bases para sancionar las conductas contaminantes, su aplicación práctica presentaba vacíos importantes, especialmente en lo que tiene relación con la procedimentalización del régimen sancionador el artículo 17 de esta ley preveía la sanción para las acciones que causaran contaminación, pero no especificaba claramente los procedimientos ni las autoridades encargadas de su aplicación

Este vacío fue parcialmente solucionado con la promulgación del Decreto 2811 de 1974 el cual se conoce como el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, este decreto representó un avance en la regulación ambiental en Colombia, al establecer la necesidad de sancionar a quienes afectaran los recursos naturales y el medio ambiente; el Decreto 2811 de 1974 también amplió las medidas punitivas incluyendo sanciones por el uso inadecuado de las aguas y la pesca ilegal, sin embargo al igual que su predecesora, esta norma carecía de un procedimiento sancionador específico que permitiera la ejecución de las sanciones de manera efectiva (González, 2017).

El siguiente paso en la evolución del régimen sancionatorio ambiental se dio con el Decreto 1681 de 1978, que estableció un procedimiento sancionador más claro y organizado este decreto se centró principalmente en la defensa de los recursos hidrobiológicos y añadió el concepto de sanciones de carácter policivo la legislación sancionatoria ambiental comenzó a estructurarse de manera más clara estableciendo las bases para la investigación y sanción de infracciones ambientales (Arias, 2020).



En este contexto el Decreto 1681 introdujo varias etapas del procedimiento sancionador que incluían la denuncia de las infracciones la investigación de los hechos y la citación a una audiencia para la exposición de cargos en este procedimiento, se otorgó al funcionario encargado un plazo de 48 horas para iniciar la investigación con la posibilidad de aplicar sanciones como la amonestación las multas y en casos más graves la clausura temporal de actividades

Sin embargo, este procedimiento seguía siendo insuficiente en algunos aspectos ya que aún faltaba una normatividad más integral que cubriera todo el sistema sancionatorio ambiental y que promoviera un enfoque más amplio y preventivo frente a las infracciones ambientales.

La promulgación de la Carta de 1991 representó un hito significativo en la evolución de la normatividad sancionatoria ambiental en Colombia, el art 80 de la nueva Carta de 1991 estableció un mandato expreso al Estado referente a la prevención y control de los factores que deterioran el ambiente, como también la imposición de sanciones exigiendo indemnizar los daños ocasionados al medio ambiente, esta disposición constitucional fundamentó la necesidad de un marco normativo más riguroso para la protección ambiental.

Con la Constitución de 1991, se hizo necesario reformar y actualizar la legislación existente para incluir un enfoque más integral, preventivo y punitivo en el manejo de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. La Ley 99 de 1993, marcó un cambio estructural significativo en la legislación ambiental en Colombia, esta ley no solo creó el Ministerio del Ambiente y estableció el Sistema Nacional Ambiental (SINA) sino que también fortaleció el marco normativo sancionador atribuyendo a diversas entidades competencias para imponer sanciones ambientales en su artículo 27 la Ley 99 de 1993 otorgó a las corporaciones



territoriales del ambiente, la facultad de imposiciones de sanciones y exigir la reparación de los daños ocasionados a los recursos naturales y al medio ambiente.

De los avances más importantes de la Ley 99, fue la ampliación de las tipologías de sanciones y medidas de carácter preventivo, entre las sanciones incluidas se encontraban amonestaciones, multas, suspensión de actividades y cierre temporal o definitivo de instalaciones; las medidas preventivas como el decomiso de bienes utilizados en actividades ilegales también fueron incorporadas, así como la facultad para suspender la realización de actividades que representarían un riesgo para la salud pública o los recursos naturales.

La Ley 99 de 1993 también estableció que las sanciones debían ser proporcionales a la magnitud del daño causado e introdujo la posibilidad de que las autoridades ambientales pudieran presentar denuncias penales cuando la conducta infractora tuviera un carácter delictivo con el fin de optimizar y agilizar el proceso sancionador ambiental, se promulgó la Ley 1333 de 2009 que introdujo un sistema más claro y expedito al imponer las sanciones, la Ley 1333 se destacó por su enfoque en la prevención y corrección rápida de las infracciones ambientales estableciendo un procedimiento sancionador más ágil y eficiente que permitiera garantizar el cumplimiento de la normativa (Ramos, 2019)

Esta ley amplió las facultades de las autoridades ambientales y específicamente fortaleció la actuación del Ministerio de Ambiente y las corporaciones autónomas regionales quienes se encargan de imponer las sanciones de manera directa y eficiente además estableció medidas para que los procedimientos fueran más transparentes estableciendo plazos claros para la resolución de los casos y la emisión de las sanciones el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que fue formalizado con la Ley 99 de 1993 ha jugado un papel clave en la implementación del



régimen sancionatorio ambiental el SINA ha permitido una mejor coordinación entre las diferentes autoridades ambientales nacionales regionales y locales haciendo posible la intervención oportuna frente a la ocurrencia de infracciones ambientales (Congreso de la República de Colombia , 2018).

A través del SINA el Estado colombiano ha logrado no solo sancionar las infracciones ambientales sino también implementar acciones preventivas promover la educación ambiental y fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales la creación de un sistema de alertas tempranas junto con la mejora en la capacidad de investigación y vigilancia ha facilitado la identificación y corrección de infracciones de manera más eficiente.

El artículo 3 de la Ley 1333 de 2009 establece que en los procedimientos sancionatorios ambientales deben aplicarse los principios constitucionales y legales que regulan las actuaciones administrativas, junto con los principios ambientales de la Ley 99 de 1993. Estos principios incluyen aquellos establecidos en la Declaración de Río de 1992 y abordan aspectos fundamentales para la protección del medio ambiente en Colombia.

Los principales principios aplicables en los procedimientos sancionatorios incluyen el desarrollo económico y social sostenible, la protección de la biodiversidad como patrimonio nacional y de la humanidad, la prioridad del consumo humano en el uso de los recursos hídricos y la necesidad de proteger áreas clave como páramos y fuentes de agua. Además, se destaca la importancia de incorporar la investigación científica en la formulación de políticas ambientales, aplicar el principio de precaución frente a riesgos ambientales y fomentar la integración de costos ambientales en las políticas económicas. Otros principios incluyen la protección del



paisaje, la prevención de desastres, la participación conjunta del Estado y la sociedad en la protección ambiental y el manejo descentralizado y democrático del medio ambiente.

Capítulo II

Procedimientos sancionatorios ambientales vigentes en Colombia

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia se establece principalmente a través de la Ley 1333 de 2009, un marco legal que organiza y regula el proceso sancionador frente a las infracciones ambientales cometidas dentro del territorio nacional. Este cuerpo normativo busca garantizar que los daños al medio ambiente sean atendidos de manera eficiente, justa y dentro de los plazos establecidos por la ley, con el fin de asegurar una correcta protección



de los recursos naturales. A través de esta ley se incorporan mecanismos preventivos, correctivos y sancionatorios que sirven como herramientas para que el Estado ejerza su función de preservar el medio ambiente.

Desde su promulgación, la Ley 1333 de 2009 ha sido objeto de diversas discusiones y análisis en el ámbito académico y jurisprudencial, puesto que la ejecución de este procedimiento ha tenido diversas implicaciones tanto a nivel teórico como práctico. La investigación de Tobón et al., (2018) titulada “El procedimiento sancionatorio ambiental: análisis de una metodología que sigue en construcción” es un claro ejemplo de los esfuerzos por mejorar y ajustar los criterios técnicos empleados en el cálculo de las sanciones que se imponen por la infracción a la normativa ambiental. En su estudio, los autores advierten sobre la falta de claridad en la reglamentación de algunas sanciones, especialmente las relacionadas con el trabajo comunitario como medida correctiva, lo que requiere una regulación más específica para asegurar la efectividad y aplicabilidad de estas sanciones.

Por otro lado, el artículo “La teoría de la infracción ambiental en Colombia desde una concepción funcionalista del derecho penal” de Acevedo (2013), señala que el sistema normativo colombiano, sustentado en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, aún presenta vacíos importantes en cuanto a la definición y clasificación de las infracciones ambientales. En su análisis, el autor propone una clarificación más profunda de las conductas que deben considerarse como infracciones dentro del sistema normativo ambiental, sugiriendo una alineación entre el derecho penal y el derecho ambiental para brindar mayor coherencia al sistema sancionador.



La Ley 1333 de 2009 es la base del régimen sancionador en Colombia para aquellos que infringen la normativa ambiental. Esta ley establece que la potestad sancionatoria en materia ambiental corresponde al Estado lo que le permite tomar medidas contra quienes realicen actividades que puedan dañar el medio ambiente en el ámbito ambiental se presume la culpa o el dolo del infractor y será este quien deberá desvirtuar dicha presunción presentando las pruebas legales correspondientes (Ley 99 1993 art 1°)

El sistema sancionador ambiental tiene como propósito principal la protección del medio ambiente y la restauración del equilibrio ecológico para ello las sanciones deben cumplir tres funciones esenciales preventivas correctivas y sancionatorias la función preventiva busca evitar nuevas infracciones y reducir los impactos ambientales negativos mientras que la función correctiva tiene como objetivo que el infractor restaure o compense los daños ocasionados finalmente las sanciones sancionatorias buscan castigar al infractor y disuadir a otros de cometer infracciones similares

A través de las medidas preventivas, el Estado busca evitar que los daños causados al medio ambiente se sigan incrementando. Estas medidas se imponen en aquellos casos en los que la amenaza o el daño es inminente, y su objetivo es poner freno a la actividad que lo esté causando. Las medidas preventivas pueden adoptarse incluso antes de que se inicie formalmente el proceso sancionatorio. Si bien existen medidas de carácter preventivo, también se aplican medidas cautelares cuando se detecta flagrancia en la violación de las normas ambientales (Supelano, 2012).

Perdida de Ejecutoriedad y Caducidad de la Acción Sancionatoria Ambiental



El procedimiento sancionador está sujeto a plazos de caducidad. Según la Ley 1333 de 2009, las acciones sancionatorias por infracciones ambientales prescriben a los 20 años a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o la omisión que constituyó la infracción. No obstante, en aquellos casos en los que los daños persisten en el tiempo, la caducidad empieza a contarse a partir del último día en el que se haya generado el daño (Ley 1333, 2009, art 10). Respecto a la ejecución de las sanciones impuestas, el proceso se encuentra sujeto a un término máximo de cinco años para que las sanciones sean ejecutadas, tal como lo establece la Ley 1437 de 2011 (Ley 1333, 2009, art 11) (Mora, 2019).

Régimen de Imposición de Medidas Preventivas

El régimen sancionador ambiental en Colombia también incluye un procedimiento específico para la imposición de medidas preventivas. Este procedimiento se inicia con la identificación de una posible infracción ambiental por parte de un funcionario competente, quien puede actuar de oficio o en respuesta a una solicitud de parte. Las medidas preventivas se aplican con el fin de detener o evitar la continuidad de la actividad infractora mediante un acto administrativo motivado en casos de flagrancia las medidas cautelares pueden adoptarse de manera inmediata garantizando la detención de la actividad infractora sin retrasos.

El procedimiento sancionador ambiental según la Ley 1333 de 2009 consta de varias fases importantes que garantizan que las infracciones sean detectadas procesadas y sancionadas de forma justa comenzando con la indagación preliminar que es la fase inicial donde se evalúa si existen pruebas suficientes para iniciar un procedimiento formal esta indagación no puede durar más de seis meses y puede finalizar con la apertura del procedimiento o el archivo si no se hallan pruebas de la infracción.



Una vez que se inicia el proceso sancionador se procede a la formulación de cargos en la cual la autoridad competente informa al infractor sobre las conductas que se le imputan y le da la oportunidad de defenderse luego el infractor tiene un plazo de diez días hábiles para presentar sus descargos donde podrá argumentar su postura y presentar pruebas que refuten las acusaciones después de esta etapa la autoridad realiza la práctica de pruebas donde las partes pueden aportar pruebas relevantes para aclarar los hechos y esta fase puede extenderse hasta 30 días con posibilidad de prórroga.

El procedimiento concluye con la determinación de responsabilidad y sanción en esta fase la autoridad administrativa decide si el infractor es responsable de la infracción y si es así impone las sanciones correspondientes las cuales pueden variar según la gravedad de la infracción y estas serán notificadas al infractor y a los terceros involucrados en el proceso.

A lo largo del proceso el infractor tiene el derecho de interponer recursos de reposición o apelación contra los actos administrativos que decidan sobre la responsabilidad o las sanciones estos recursos son esenciales para asegurar el derecho de defensa y la revisión de la decisión tomada por las autoridades si no se presentan recursos dentro del plazo establecido la decisión se considera definitiva y la sanción se ejecuta

El sistema sancionador ambiental en Colombia se ha estructurado para ser un mecanismo sólido en la defensa del medio ambiente aunque persisten críticas y áreas de mejora debido a lagunas legales y problemas en su ejecución y claridad en ciertos aspectos como la sanción por trabajo comunitario estos elementos aún requieren ajustes no obstante la Ley 1333 de 2009 ha representado un avance crucial en la lucha contra las infracciones ambientales en el país asegurando que tanto personas naturales como jurídicas sean responsables de los daños



ambientales y apoyando el cumplimiento de los principios constitucionales y las normativas internacionales de protección ambiental

“La presunción de culpa o dolo en el procedimiento sancionatorio ambiental”

(Sentencia 595 de 2010), la Corte Constitucional resolvió una demanda de inconstitucionalidad contra el párrafo del artículo 1° y el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, determinando que, según el principio legal que establece la presunción de culpa o dolo del presunto infractor, esta debe estar basada en criterios de responsabilidad subjetiva. De esta forma, la administración tiene el deber de desvirtuar la presunción de inocencia, que es un requisito esencial para imponer cualquier sanción. En resumen, la Corte concluyó que la presunción de culpa o dolo es una presunción legal, *iuris tantum*, lo que significa que admite pruebas en contrario, permitiendo al presunto infractor desvirtuar esta presunción antes de que se imponga una sanción definitiva.

“Medidas preventivas en el procedimiento sancionatorio ambiental”

En la (Sentencia C 703 de 2010), la Corte Constitucional desestimó una solicitud de inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley 1333 de 2009 relacionados con medidas preventivas y sanciones ambientales argumentando que el artículo 80 de la Constitución de 1991 establece que el Estado debe prevenir y controlar los daños al medio ambiente imponer sanciones y exigir reparación de los daños además destacó la importancia del principio de prevención en la protección ambiental y reafirmó que este enfoque amplía la concepción del derecho al regular no solo las relaciones sociales sino también la interacción entre la sociedad y la naturaleza



“Las medidas compensatorias en el procedimiento sancionatorio ambiental”

En la (Sentencia C 632 de 2011), la Corte analizó la inconstitucionalidad de algunos artículos de la Ley 1333 de 2009 sobre medidas compensatorias en el procedimiento sancionador ambiental aclarando que estas no son sanciones sino acciones para restaurar los ecosistemas dañados y frenar el deterioro ambiental resaltando que deben aplicarse de forma rápida para recuperar los daños y estar sujetas a controles administrativos y jurisprudenciales además enfatizó que se debe aplicar el principio de proporcionalidad de la ley

“Medidas preventivas en materia ambiental y su carácter no sancionatorio”

(Sentencia C 364 de 2012), la Corte Constitucional resolvió una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 47 de la Ley 1333 de 2009. La Corte explicó que existe una distinción entre la sanción de decomiso y la figura de extinción de dominio contemplada en el artículo 34 de la Constitución. Aseguró que el decomiso administrativo definitivo como sanción ambiental tiene como fin la preservación del medio ambiente y debe ser resultado de un debido proceso administrativo. Esta sanción debe seguir los principios de proporcionalidad y excepcionalidad.

“Las infracciones en materia ambiental”

(Sentencia C 219 de 2017), en esta sentencia, se debatió la inconstitucionalidad de una parte del artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, relacionada con los actos administrativos emitidos



por la autoridad ambiental competente. La Corte determinó que el legislador no otorga a la administración el poder de crear nuevas infracciones administrativas, sino que hace referencia a las infracciones ya contempladas en la normativa vigente. Los actos administrativos que emite la autoridad ambiental deben cumplir con la ley, y su incumplimiento puede generar infracciones, pero no implica la creación de nuevas conductas ilegales por parte de la administración.

Capítulo III

Recomendaciones para mejorar los mecanismos sancionatorios con el objetivo de fortalecer la garantía jurídica y promover una mayor efectividad en la conservación del medio ambiente.

La protección del medio ambiente es esencial para el bienestar humano y la conservación de la biodiversidad del planeta actualmente se reconoce que los daños ambientales causados por la acción humana son la principal causa de la degradación de los ecosistemas afectando directamente la calidad de vida y el futuro de las próximas generaciones para afrontar este desafío la legislación ambiental en varios países incluyendo Colombia ha desarrollado un marco normativo con sanciones y medidas correctivas que buscan prevenir y castigar las conductas que dañan el entorno

En Colombia la Ley 1333 de 2009 es uno de los marcos más importantes en cuanto a sanciones administrativas ambientales sin embargo a pesar de contar con una legislación sólida

la efectividad de las sanciones y el respeto por los derechos fundamentales de los infractores sigue siendo un desafío en este sentido mejorar los mecanismos sancionatorios para fortalecer las garantías jurídicas y asegurar una mayor efectividad en la protección del medio ambiente sigue siendo una tarea pendiente

Este capítulo ofrece una serie de recomendaciones dirigidas a optimizar la efectividad de los mecanismos sancionatorios ambientales garantizando que el marco normativo proteja el medio ambiente y respete los principios fundamentales del derecho como el debido proceso la proporcionalidad y la buena fe para ello se tratarán diversos aspectos que incluyen tanto la reforma normativa como la adecuación de los procesos administrativos y judiciales en los que se imponen las sanciones

La proporcionalidad es un principio fundamental en el derecho sancionador porque determina que las sanciones deben ser razonables y proporcionales a la gravedad de la infracción cometida en el contexto ambiental este principio cobra gran relevancia ya que las infracciones pueden generar impactos variados sobre los ecosistemas.

Una recomendación clave para mejorar el sistema sancionador es crear un sistema de sanciones escalonadas que considere el impacto del daño causado las características del infractor y la reincidencia de la conducta este sistema permitiría aplicar sanciones más leves o severas según la gravedad de la infracción siempre con el objetivo de restaurar el equilibrio ambiental y asegurar la efectividad de la medida

También es importante considerar el principio de equidad al aplicar las sanciones para que las infracciones cometidas por pequeños productores o actores locales no sean afectadas de

manera desproporcionada por medidas punitivas que puedan poner en riesgo su subsistencia por ello se deben establecer criterios diferenciados que permitan a las autoridades ambientales ajustar las sanciones a la naturaleza del infractor sin perder de vista el impacto global de la conducta (Petit y Milkes, 2019)

Un enfoque preventivo y educativo es clave para proteger el medio ambiente a largo plazo, aunque las sanciones cumplen una función correctiva una estrategia preventiva efectiva podría disminuir las infracciones y los costos relacionados con las intervenciones sancionadoras

Por lo tanto, se sugiere reforzar los mecanismos de monitoreo y control preventivo para identificar comportamientos de riesgo antes de que causen daños irreversibles esto implica mejorar la capacidad de las autoridades ambientales para hacer inspecciones frecuentes fomentar la auto-regulación empresarial y promover la adopción de prácticas sostenibles

Además, es esencial que las autoridades ambientales implementen programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los diferentes actores sociales y económicos especialmente a las industrias que impactan directamente los recursos naturales el objetivo es que los infractores entiendan no solo las sanciones que pueden enfrentar sino también los beneficios de adoptar prácticas más amigables con el medio ambiente en términos de sostenibilidad económica social y ecológica

Las medidas preventivas son fundamentales para la protección ambiental ya que ayudan a reducir el daño antes de que se cause un impacto irreversible sin embargo suelen estar dentro de un marco jurídico y operativo ambiguo lo que genera inseguridad jurídica tanto para las autoridades como para los infractores (Iguaran, 2022).



Una recomendación clave es formalizar y expandir las medidas preventivas dentro de los procedimientos sancionatorios ambientales para ello es necesario detallar en la legislación los criterios para imponer estas medidas y asegurar su ejecución efectiva las autoridades deben contar con la facultad de actuar de manera rápida en situaciones con riesgos inminentes para el medio ambiente aplicando medidas como la suspensión temporal de actividades el reubicamiento de fuentes contaminantes o la solicitud de planes de contingencia para prevenir daños mayores

Además, la Corte Constitucional ha destacado que las medidas preventivas deben ser vistas como un mecanismo para evitar daños irreparables y no como sanciones por lo que se recomienda que las medidas preventivas tengan un enfoque exclusivamente correctivo y estén sujetas a controles judiciales ágiles para asegurar que no se violen los derechos de los infractores y que las medidas sean proporcionales al riesgo ambiental

Uno de los principales retos de los sistemas sancionatorios ambientales es asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los infractores durante el procedimiento las sanciones deben ir acompañadas de un debido proceso administrativo que garantice el cumplimiento de los principios de legalidad transparencia imparcialidad y acceso a la justicia

En este contexto se sugiere reforzar las garantías jurídicas en los procesos sancionadores lo que implica asegurar que los infractores tengan el derecho a ser escuchados a presentar pruebas y a apelar las decisiones de las autoridades ambientales ante los tribunales competentes además debe asegurarse que las decisiones se basen en hechos comprobados y no en suposiciones y que las sanciones no sean desmesuradas ni arbitrarias



Para ello se podría crear una instancia de mediación y conciliación dentro de los procedimientos sancionadores para ofrecer soluciones más rápidas y menos costosas para los infractores este espacio permitiría que las autoridades y los infractores llegaran a acuerdos sobre la reparación de los daños ambientales evitando que el proceso sancionador impidiera la restauración del medio ambiente, es necesario que el sistema sancionador sea evaluado de manera constante para identificar posibles deficiencias y ajustar las políticas públicas según los resultados obtenidos esto incluye evaluar el impacto de las sanciones en la restauración del medio ambiente y en el comportamiento de los infractores

Una recomendación fundamental es establecer un sistema de seguimiento post-sanción que permita a las autoridades supervisar la efectividad de las medidas correctivas aplicadas y verificar que los infractores cumplan con las sanciones este seguimiento debe realizarse de manera periódica y debe incluir la evaluación de las consecuencias sociales y económicas de las sanciones para identificar cualquier efecto negativo no deseado como el aumento de la pobreza o el desempleo en las comunidades afectadas por sanciones desproporcionadas

Mejorar los mecanismos sancionatorios en el ámbito ambiental representa un desafío complejo que requiere no solo reformas legislativas sino también un enfoque integral que considere la realidad social económica y ecológica del país la protección del medio ambiente debe ser una prioridad y las sanciones deben ser vistas como una herramienta que en lugar de generar conflictos fomente el cumplimiento de las normas ambientales mediante sensibilización prevención y fortalecimiento de la cultura ambiental

Conclusiones

Los procesos sancionadores ambientales en Colombia han favorecido el refuerzo de la protección legal del medio ambiente al garantizar que los derechos ambientales sean respetados a través de un marco normativo detallado y un procedimiento estructurado.

La Ley 1333 de 2009 destaca la responsabilidad del Estado en la preservación del medio ambiente, garantizando que los daños al entorno natural sean tratados con sanciones orientadas a su restauración y conservación

La incorporación de principios clave como el debido proceso y el derecho a la defensa en el proceso sancionador, respaldada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, fortalece la protección de los derechos ciudadanos sin comprometer la necesidad de salvaguardar el medio ambiente.

Las decisiones de la Corte Constitucional han sido fundamentales para la interpretación y el fortalecimiento de la legislación ambiental en Colombia, asegurando que las normativas respeten los derechos colectivos e individuales vinculados a la protección del medio ambiente.

El sistema sancionador ha experimentado una evolución positiva con la Ley 1333 de 2009, reflejando una tendencia de mayor protección de los derechos ambientales, tanto a nivel



individual como colectivo, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

La Corte Constitucional ha desestimado las demandas de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley 1333 de 2009, lo que evidencia que la ley cumple con los estándares constitucionales y ofrece un marco adecuado para sancionar las infracciones ambientales.

La falta de un listado específico de las acciones consideradas infracciones ambientales en la legislación genera inseguridad jurídica y dificulta la correcta aplicación del procedimiento sancionatorio, lo que resalta la necesidad de una definición más clara de las conductas prohibidas.

A pesar de los avances, persisten desafíos en la implementación efectiva de los procedimientos sancionatorios, debido a la complejidad administrativa y la falta de recursos adecuados para la correcta fiscalización de las infracciones ambientales.

Las medidas preventivas y compensatorias, tal como se establece en la ley, juegan un papel crucial en la restauración del medio ambiente, pero es necesario asegurar su correcta ejecución y un marco de proporcionalidad para evitar la imposición de sanciones desproporcionadas.

Para lograr una mayor efectividad en la conservación del medio ambiente, se requiere fortalecer la seguridad jurídica en los procedimientos sancionatorios ambientales, mediante la claridad en las infracciones y la proporcionalidad en las sanciones, garantizando la coherencia y justicia en su aplicación

Referencias bibliográficas

Arias, A. M. (2020). *Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en Colombia: Generalidades y algunos retos en su aplicación*. Obtenido de file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-

ProcedimientoAdministrativoSancionatorioAmbientale-7793081.pdf

Congreso de la República de Colombia . (2009, julio 21). *Ley 1333 de 2009* . Función Pública

Congreso de la República de Colombia . (2018). *MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO EN COLOMBIA* . Obtenido de

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/58039186/MEDIO_AMBIENTE_Y_DESARROLLO_EN_COLOMBIA-libre.pdf?1545360544=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DMEDIO_AMBIENTE_Y_DESARROLLO_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1740259881&Signature=gYTMNyMgNljYIpElfvcXrdx

Congreso de la Republica de Colombia. (1973, diciembre 19). *Ley 23 de 1973*. Funcion publica.

Congreso de la República de Colombia. (1993, diciembre 22). *Ley 99 de 1993*. Función Pública

Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *Sentencia 595 de 2010*. Relatoria .



Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *Sentencia C 364 de 2012*. Relatoria .

Corte Constitucional de la República de Colombia . (s.f.). *Sentencia C 703 de 2010* . Relatoria

Corte Constitucional de la República de Colombia. (s.f.). *Sentencia C 219 de 2017*. Relatoria .

Corte Constitucional de la República de Colombia. (s.f.). *Sentencia C 632 de 2011* . Relatoria .

Cuervo, L. P., & Buitrago, C. Z. (2002). *EVOLUCION DEL DERECHO AMBIENTAL Y SANCIONATORIO AMBIENTAL EN COLOMBIA*. Obtenido de <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/5322/129806.pdf;jsessionid=6008066730A2823133BB1B81FF29BE0D?sequence=1>

Cuesta, L. H., Palacios, D. Y., & Valencia, S. Y. (2012). *Estudio jurídico sobre la aplicación del proceso sancionatorio ambiental para la protección de la fauna silvestre en tres municipios del departamento del Chocó, 2005-2010*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/851/85124997003.pdf>

González, A. H. (2017). *Características generales y clasificación*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/7542938b-bd6e-4dd1-8fc6-1b3b3cbfe0a3/content>

Iguaran, G. C. (2022). *APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS FRENTE A LA ACTIVIDAD MINERA DE CARBÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*. Obtenido de



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/11503/1124036894.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Magaldi, J. M. (2013). *La teoría de la infracción ambiental en Colombia desde una concepción funcionalista del derecho penal*. Obtenido de file:///C:/Users//Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeLaInfraccionAmbientalenColombiaDesdeUnaC-4740730.pdf

Martínez, F. W. (2020). *REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 EN EL COMPONENTE HÍDRICO*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/143448683.pdf>

Maya, M. T., Ramírez, M. P., & Yepes, C. C. (2018). El procedimiento sancionatorio ambiental: análisis de una metodología que sigue en construcción. *REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*.

Milkes, J. P. (2019). La proporcionalidad de las sanciones administrativas. *Revista digital de Derecho administrativo*. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/6048/8011>

Mora, E. d. (2019). *La caducidad de la acción sancionatoria*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/75ab9637-804b-4f13-b083-fa20fa7cfb10/content>

Páez, G. A. (2012). *TEMAS DE DERECHO AMBIENTAL: una mirada desde lo público*. Obtenido de <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/temas-de-derecho-ambiental.pdf>



Presidente de la Republica de Colombia. (1974, diciembre 18). *Decreto 2811 de 1974*. Funcion publica.

Presidente de la Republica de Colombia. (1978). *Decreto 1681 de 1978* . Funcion publica.

Ramos, C. B. (2019). *El papel de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/934db207-994e-4f90-99e4-0a27c27b5c71/content>

Rodríguez, G. A. (2022). *Fundamentos del derecho ambiental colombiano*. Bogota: Universidad del Rosario . Obtenido de <https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2023/03/FUNDAMENTOSDERECHOAMBIENTALCOLOMBIANO.pdf>

Supelano, L. F. (2012). *El derecho al ambiente sano: esquemas de reconocimiento constitucional y mecanismos judiciales de protección en el derecho comparado*. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/9039/luisfernandosanchezsupelano.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, V. D. (2022). *¿Se debe a las limitaciones del derecho ambiental el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos?* Obtenido de <https://medioambiente.uexternado.edu.co/se-debe-a-las-limitaciones-del-derecho-ambiental-el-reconocimiento-de-la-naturaleza-como-sujeto-de-derechos/>



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996